



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Recurso de Revisión: R.R.A.I.072/2021

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

- - - Visto el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, feneció el quince de junio del año en curso dos mil veintidós; y, para informar a este Órgano Garante feneció el veinte de junio de la anualidad antes citada, según la certificación que obra en la foja 70, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

📍 OGAIP Oaxaca | 📞 @OGAIP_Oaxaca



Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste. -**

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**



Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAPM/ccj